



Bogotá, 20/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500548941



20145500548941

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.**

**CALLE LA VIRTUD No. 30 - 163 CARRERA 48 ARMENIA**

**CARTAGENA - BOLIVAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17774** de **5/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 05 NOV 2014 Del 017774

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT **8040115621**."

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT **8040115621**".

### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **1670** de fecha **30 DE AGOSTO DE 2013**, impuesto al vehículo de placa **XVX-422** vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT **8040115621**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos. 174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### **CODIGO 587**

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.";

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte.*"

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT 8040115621".

### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 1670	30 DE AGOSTO DE 2013	XVX-422

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT 8040115621, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre:** de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT 8040115621, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT **8040115621**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TRANSPORTES EL DORADO S.A.S. TRANS EL DORADO S.A.S.**, identificada con NIT **8040115621**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA - BOLIVAR**, en la **CALLE LA VIRTUD No. 30-163 CARRERA 48, ARMENIA**, **TELÉFONO: NO REGISTRA, CORREO ELECTRÓNICO: eldoradobucaramanga@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 NOV 2014 0177741

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETTE GARCIA**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana María-William Pérez/Abogados – Contratista/ Plan Contingencia IUIT.  
Revisó: Luis Fernando Garibello Pérez/Coordinador Grupo IUIT.  
Proyectó: Marcela Porras/Plan Contingencia IUIT.

# INFORME ÚNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE

Nº 1670



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2013	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	08	09
30	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	16	17

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO SITIO DIRECCION Y CIUDAD

cr 24 A - cl 28 linguete - Girón.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

FLCA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

91 221 243

LICENCIA DE CONDUCCION

CA 30 7-11 2018 711-3-

EXPEDIDA 26.06.2013 VENCE 26.06.2016

NOMBRES Y APELLIDOS

Jose Luis Poveda Sifaludo

DIRECCION cr 25 10. 29-25 Girón

TELEFONO 659 2744

9 PROPIETARIO DEL VEHICULO

Cristian Oro Rodriguez

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Transportes el Dorado Ltda.

12. LICENCIA DE TRANSITO

618 217167192475

13. TARJETA DE OPERACION / RADIO DE ACCION

0751930

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS SA Solano A. John

ENTIDAD Sema-Mibuc-Girón

PLACA No. 092622

NOTA: EN AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION - COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
Secretaria de Transito Girón	Dr. cr. 23 #31-79	S.T.G

16. OBSERVACIONES

se le realizó comparendo al transporte # 1669 por la infracción 530. No portar el extracto de contrato vigente. - se anexa.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transporte

FIRMA DEL AGENTE (BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO)

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No. 91271243 de Sifaludo

C.C. No. de





NIT. 804.011.562 - 1

TRANSPORTES TURISTICOS - ESPECIALES Y EMPRESARIALES - BUSES FULL EQUIPO

## EXTRACTO DE CONTRATO

ARTICULO 23, CAPITULO I, TITULO IV, DECRETO 174

FUDECO No.		1111	
CONTRATANTE	DISTRAVES S.A		
NIT	890.205.142-8		
	DD	MM	AA
FECHA DE SALIDA	19	07	2013
FECHA DE REGRESO	05	08	2013
SIN CINTA NO TIENE VALIDEZ			
OBJETO DEL CONTRATO	Transporte Personal		
VALOR	_____		
ORIGEN DEL VIAJE	Bucaramanga		
DESTINO VIAJE	Giron / Piedecuesta / Sangre / Bucaramanga		
<b>DATOS DEL VEHICULO</b>			
TIPO	Microbus	MARCA	KIA
No. INTERNO	1532	PLACA	XVX 422
MODELO	2008	CAPACIDAD	19+c
NOMBRE CONDUCTORES	Cristian Rodriguez / Jose Luis Poveda		
C.C.	91.259.535 / 91.271.243		
CATEGORIA PASE	C1 / C2		
VENCIMIENTO DEL PASE	07/09/2015 / 26-06-2016		
VENCIMIENTO REVISION TECNICOMECANICA	08-09-2013		
<p>P/P <u>Lozeth Salcedo</u>            GLORIA NANCY QUINTERO LOPEZ</p>			

Principal Cartagena: Cel: 317 513 1666  
 Bucaramanga: Calle 46A N° 23-04 Telefax: 642 6469 - Cel: 318 359 3312  
 Sabana de Torres (Santander): Carrera 8 No 15-50 Barrio Carvajal - Cel: 317 513 1953  
 Yopal: Carrera 24 N° 11-31 - Barrio Libertador: Teléfono: 635 4761 - Cel: 320 392 7410  
 Villavicencio: Calle 44 N° 33-02 Barrio El Triunfo - Teléfono: 664 5000 - Cel: 310 213 2066





NIT. 804.011.562 - 1

TRANSPORTES TURISTICOS - ESPECIALES Y EMPRESARIALES - BUSES FULL EQUIPO

# EXTRACTO DE CONTRATO

ARTICULO 23, CAPITULO I, TITULO IV, DECRETO 174

FUDECO No. **1155**

CONTRATANTE	Luz Ester Rodriguez (Grupo Amigos).		
NIT	63.358.341		
	DD	MM	AA
FECHA DE SALIDA	03	09	2013
FECHA DE REGRESO	05	09	2013

SIN CINTA NO TIENE VALIDEZ

OBJETO DEL CONTRATO	Transporte Personal - (Grupo Amigos).
VALOR	_____ x _____
ORIGEN DEL VIAJE	Bucaramanga.
DESTINO VIAJE	Barrancabermeja / Tona / Sangil / Area metropolitana de Bucaramanga / _____ x _____

## DATOS DEL VEHICULO

TIPO	MICROBUS	MARCA	KIA
No. INTERNO	1532	PLACA	XVX 422
MODELO	2008	CAPACIDAD	19HC
NOMBRE CONDUCTORES	Cristian Rodriguez / Jose Luis Poveda — x —		
C.C.	91.259.535 / 91.271.243.		
CATEGORIA PASE	C1/C2.		
VENCIMIENTO DEL PASE	07-09-2015 / 26-06-2016.		
VENCIMIENTO REVISION TECNICOMECANICA	08-09-2013		

P/P Jacque Cervera  
GLORIA NANCY QUINTERO LOPEZ

Principal Cartagena: Cel: 317 513 1666  
 Bucaramanga: Calle 46A N° 23-04 Telefax: 642 6469 - Cel: 318 359 3312  
 Sabana de Torres (Santander): Carrera 8 No 15-50 Barrio Carvajal - Cel: 317 513 1953  
 Yopal: Carrera 24 N° 11-31 - Barrio Libertador Teléfono: 635 4761 - Cel: 320 392 7410  
 Villavicencio: Calle 44 N° 33-02 Barrio El Triunfo - Teléfono: 664 5000 - Cel: 310 213 2066

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.</b>
Sigla	TRANS EL DORADO S.A.S.
Cámara de Comercio	CARTAGENA
Número de Matrícula	0026753612
Identificación	NET 804011562 - 1
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20100113
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	4729325575.00
Utilidad/Perdida Neta	2433626902.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

- \* 4021 - Transporte de pasajeros
- \* 5021 - Transporte fluvial de pasajeros
- \* 7911 - Actividades de las agencias de viaje
- \* 7912 - Actividades de operadores turísticos

### Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Comercial	URBANIZACION BARU MANZANA C CASA 17
Teléfono Comercial	0000000000000000006612105
Municipio Fiscal	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Fiscal	CALLE LA VIRTUD 30-163 CRA 48, ARMENIA
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	eldoradobucaramanga@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTES EL DORADO LTDA	CARTAGENA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

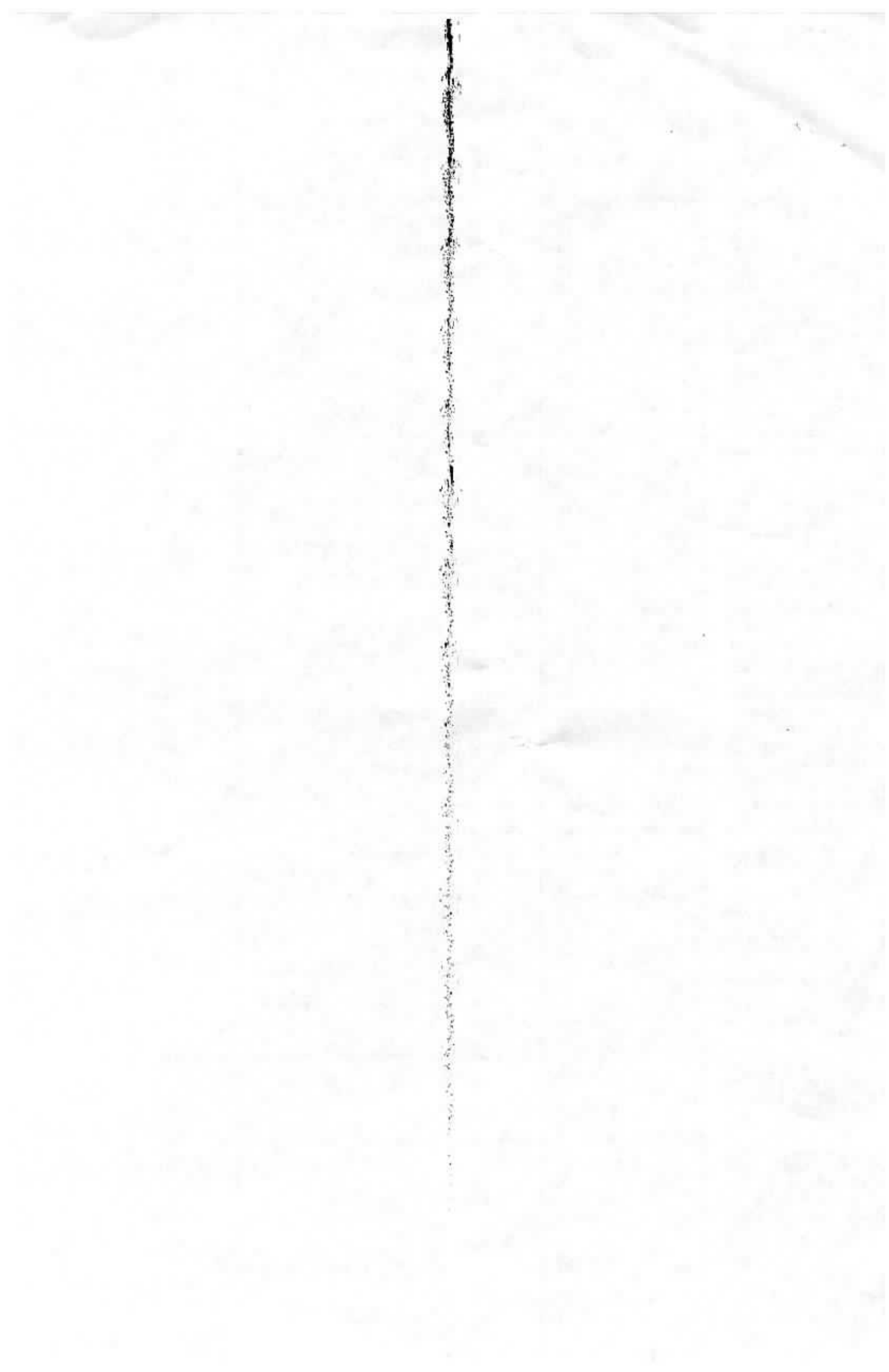
[Representantes Legales](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DONALDONEGRTE](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia SRVWEB





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 06/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500532541



20145500532541

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.**  
CALLE LA VIRTUD No. 30 - 163 CARRERA 48 ARMENIA  
CARTAGENA - BOLIVAR

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17774 de 05/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\11.NOVEMBRE\MEMORANDO 96113\CITAT 17432.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

OTROS:

- Apartado Cautivo
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Desconocido  
Dirección Errada  
No Reclamado  
Rechazado  
No Reside

9

Numero de entrega No. 1

Numero de entrega

Fecha: 26/11/14  
Hora:  
Nombre legible del distribuidor: obelanos  
C.C.: 73221043  
Sector: PUSTO  
Centro de Distribución: Cartagena  
Observaciones:

Fecha: [ ]/[ ]/[ ]  
Hora:  
Nombre legible del distribuidor:  
C.C.:  
Sector:  
Centro de Distribución:  
Observaciones:

INOP-01-003-FR-001 / Versión 2 F-93

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.**  
**CALLE LA VIRTUD No. 30 - 163 CARRERA  
48  
CARTAGENA – BOLIVAR**

Nombre  
SU  
DI  
T

U.  
BOGOTÁ

ENVIO:  
RN276998715C6

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
**TRANSPORTES EL DORADO**  
Dirección:  
CALLE LA VIRTUD No. 30 - 1  
Ciudad:  
CARTAGENA\_BOLIVAR  
Departamento:  
BOLIVAR  
Preadmisión:  
24/11/2014 15:50:57

**472**  DEVOLUCION  
 DESTINATARIO

Oficina Principal – Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte – Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 – Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)